

NP-TE-06121-2020

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 68-2020-MPSM

Tarapoto, 27 de julio de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 24 de Julio de 2020, se trató el Informe N° 262-2020-GPP/MPSM, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien emite opinión favorable sobre la factibilidad para la asignación presupuestal, Informe Legal N°129-2020-OAJ-MPSM, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien da opinión favorable para la suscripción del convenio por parte del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el art. 88° inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, el art. 9°, inc. 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 24 de julio de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

ARTÍCULO 1: APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto



(SAT-T) para la implementación de las “Estrategias para la recaudación tributaria en estado de emergencia sanitaria nacional – COVID-19”.

ARTICULO 2: AUTORIZAR, al alcalde Tedy Del Aguila Gronerth, suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T) para la implementación de las “Estrategias para la recaudación tributaria en estado de emergencia sanitaria nacional – COVID-19”.

ARTICULO 3: NOTIFICAR, el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y entes respectivos de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
GA;
GPP;
SG;
OIS;
OII y
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. **TEDY DEL AGUILA GRONERTH**
Alcalde

